



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

Toca civil: 204/2022-14-15
Expediente: 129/2018-2
Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Jojutla de Juárez, Morelos, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver los autos del toca civil número **204/2022-14-15**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por el abogado patrono de la demandada incidentista contra la **sentencia interlocutoria** de fecha **diecinueve de septiembre del dos mil veintidós**, pronunciada por la Jueza Segunda Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el **incidente de remoción o separación de tutor** derivado del **Procedimiento del Estado de Interdicción de [No.1] ELIMINADO Nombre del heredero [24]**, en el expediente número **129/2018-2**, y;

R E S U L T A N D O

1. La jueza primaria, en la fecha citada pronunció la sentencia interlocutoria, cuyos puntos resolutive dicen:

“...PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente incidente y la vía elegida es la correcta, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara procedente la separación de [No.2] ELIMINADO Nombre del tutor [22] del cargo de tutora de la interdicta

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.3] ELIMINADO Nombre del heredero [24]; en consecuencia;

TERCERO. Se declara que quien absorberá el cargo de Tutor de la incapaz de referencia, lo es su hermano Ciudadano

[No.4] ELIMINADO Nombre del tutor [22]; en consecuencia, se requiere al Ciudadano

[No.5] ELIMINADO Nombre del tutor [22], para que en el término de TRES DÍAS comparezca a este Juzgado a aceptar y protestar el cargo de tutor de la incapaz

[No.6] ELIMINADO Nombre del heredero [24] y de igual manera, se le hace de su conocimiento, que deberá cumplir cabalmente con todas las obligaciones inherentes a dicha tutoría, mismas que se encuentran contenidas en el artículo 303 del Código Familiar vigente en el Estado de Morelos.

CUARTO. Se fija la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá exhibir el tutor como caución para garantizar el desempeño de su encargo, misma que podrá exhibir en cualquier de las formas establecidas en la ley, por las consideraciones expuestas en el considerando IV de esta resolución.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 340 del Código Familiar en vigor, se otorga un plazo de cinco días a la ciudadana **[No.7] ELIMINADO Nombre del tutor [22],** para que rinda un inventario general de la tutela respecto de los bienes de la incapaz

[No.8] ELIMINADO Nombre del heredero [24].

**NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE...”.**

2. En desacuerdo judicial con el fallo antes citado, el abogado patrono de la demandada



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

incidentista, interpuso recurso de apelación, mismos que fue admitido por la juez natural en el efecto **devolutivo**, quedando los autos en estado de pronunciar la sentencia respectiva, misma que se hace bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 89, 91, 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con relación a los artículos 2, 3 fracción I, 14, 15 fracción II, 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como por los artículos 303 de la Ley Adjetiva Familiar, en razón de que la acción incidental corresponde al orden familiar al tratarse de un incidente de remoción o separación de tutor, cuyo ámbito de competencia se encuentra dentro del Distrito Judicial en el que esta Sala ejerce jurisdicción de acuerdo con los ordenamientos legales invocados.

II. Legitimación oportunidad del recurso.

El recurso de apelación fue interpuesto por el abogado patrono de la demandada incidentista, quien está legitimada para hacer valer su inconformidad en contra de la sentencia interlocutoria de conformidad con el artículo 573 fracción I del Código Procesal Familiar del Estado.

Procedencia del recurso. Tal recurso es procedente conforme a los artículos 569, 570, 572 fracción II, 579 y 586 del Código Procesal Familiar, por tratarse de sentencia interlocutoria.

Oportunidad del recurso de igual forma, resulta oportuno, toda vez, que la sentencia recurrida le fue notificada a dicha demandada incidentista a través de su abogado patrono, el día seis de octubre del dos mil veintidós, por lo que presentó el recurso en tiempo y forma.

III. En consecuencia, la demandada incidentista

[No.9]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22],

expuso los motivos de inconformidad que consideró pertinentes, mismos que los hace consistir en lo siguiente:

“Refiere la apelante que le causa agravio el considerando segundo de la sentencia recurrida porque se consideró que el actor incidentista



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.10] ELIMINADO Nombre del tutor [22], se encuentra legitimando para promover el incidente que nos ocupa, al haber acreditado ser hermano de la interdicta, ello, con fundamento en el numeral 295 del código familiar.

Refiere la apelante que la consideración de la juzgadora viola en mi perjuicio, lo dispuesto, por el artículo 4° de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ya que deja de valorar la secuela procesal esto es, se limita solo a resolver por cuanto a la cuestión interdictal, pero dejó de allegarse de datos que debieron de haberse entregado, para conocer más de la persona a la que deja la custodia sin prever que daños pueda ocasionarle a la interdicta [No.11] ELIMINADO Nombre del heredero [24], daños irreparables e inclusive la muerte.

Que el Juez de origen dejó de allegarse de elementos para poder resolver en definitiva toda vez que la reputación del actor incidentista y su forma de vida, hacen imposible que pueda quedarse con la interdicta

[No.12] ELIMINADO Nombre del heredero [24], pues de esto se desprenderían conductas graves, o fatales, pues el actor incidentista en ninguno de los momentos anteriores al incidente, ha mostrado indicios de querer acercarse a la interdicta mucho menos convivir de manera continua con [No.13] ELIMINADO Nombre del heredero [24].

Así pues, la resolución impugnada vulnera la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, porque la determinación de que [No.14] ELIMINADO Nombre del heredero [24], se quede bajo la tutela del hermano que no se ha hecho cargo de su hermana interdicta desde antes que se promoviera el juicio de estado de interdicción, no encuadra

en la resolución que dicta el a quo toda vez que la interdicta [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero [24], no ha convivido permanentemente con el actor incidental y las pocas veces que lo ha realizado, el actor incidentista no ha tratado bien a su hermana.

Ahora bien, respecto a los bienes de la incapacitada, manifiesta la apelante que están sujetos a la resolución del juicio testamentario que se sigue ante el Juez tercero civil de primera instancia en materia familiar y de sucesiones del cuarto distrito judicial en la segunda secretaria, identificado con el número de expediente 330/2017, en el que se aprecia que el actor incidentista [No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor [22], de manera dolosa, omitió mencionar a la interdicta [No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero [24] en su carácter de heredera, también omitió decir el actor del juicio que [No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero [24], se encuentra en estado de interdicción.

Pues si bien es cierto, la suscrita es la encargada, de la administración y de los frutos que percibe del bien inmueble propiedad de la interdicta, toda vez que esta se encuentra bajo su tutela, y bajo protesta de decir verdad manifiesto, que desde dicho nombramiento ha velado por los intereses de la interdicta, de su vestimenta, calzado alimentación, servicios de salud y esparcimiento, etc, por lo que refiere que tanto el actor incidental de esta remoción de tutoría [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor [22], así como la controladora licenciada en contaduría [No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] han omitido rendir cuentas respecto a los bienes de la interdicta [No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero [24].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, refiere la apelante que si bien es cierto que en el deshago de la audiencia de pruebas y alegatos, en la prueba confesional, admitió las posiciones once bis; trece, quince y dieciséis, pues es cierto, toda vez que el local de la interdicta ha sido rentado, pero es falso que la suscrita haya realizado un contrato de arrendamiento directamente, sino más bien, fue el C. [No.22] ELIMINADO Nombre del tutor [22], el que lo promovió y firmó.

Ahora bien, por cuanto a las parcialidades recibidas por la apelante, refiere que han sido a partir del tres de octubre del año dos mil dieciocho, dinero que ha sido invertido en la interdicta, y que tienen como finalidad destinarse a la manutención de la interdicta y sus gastos por concepto de servicios de salud, vestido, calzado, gastos de carácter legal, pago de peritos, traslados de [No.23] ELIMINADO Nombre del heredero [24], y la suscrita, a donde judicialmente se nos requiere; manifestando bajo protesta de decir verdad, que los ingresos que se perciben del bien inmueble a nombre de la interdicta y que la suscrita administra por ser la tutora encargada, en todo momento han sido destinado para satisfacer las necesidades básicas y de prioridad de la interdicta [No.24] ELIMINADO Nombre del heredero [24], y si bien es cierto, que no los ha exhibido, lo es porque su defensa técnica omitió decirle de tal obligación, sin embargo ante esta instancia, exhibo las pruebas con las que desvanezco invocada hipótesis.

De igual forma, manifiesta la apelante que le causa agravio el considerando III, de la sentencia recurrida porque se consideró que [No.25] ELIMINADO Nombre del tutor [22], ha recibido diversos pagos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la finada [No.26] ELIMINADO el número 40 [40]

pagos que no han sido reportados ya que no ha rendido cuentas; lo cual, si bien es cierto, es porque se debe a una causa de fuerza mayor, puesto que tal como anteriormente lo cite la parte técnica que la representaba omitió, decirle de tal obligación; aunado a que se pasó por alto, que al desahogar la prueba confesional a cargo del actor incidental, al dar respuesta a la posición 15, consistente en:

*“15.- QUE DIGA QUE ES CIERTO COMO LO ES QUE NO ES CAPAZ DE SER EL TUTOR DE LA INCAPAZ [No.27] ELIMINADO Nombre del heredero [24] DEBIDO A SUS ENFERMEDADES.”
RESPUESTA: “NO“.*

Tal prueba no fue valorada, ya que no se tomó en consideración que el absolvente fue categórico, sin coacción alguna, sin presión de nada, lo que en esencia robustece su dicho puesto que como dijo, tanto en la secuela del juicio de interdicto, como en esta segunda instancia, el actor incidental [No.28] ELIMINADO Nombre del tutor [22], jamás ha hecho por convivir con la interdicta [No.29] ELIMINADO Nombre del heredero [24], desde el año dos mil dieciocho, que tiene a bien tener la tutoría, jamás le ha pedido que se la entregue para que la saque a dar una vuelta para que se la lleve un fin de semana.

Ahora bien, también el Juez de origen pasó por alto a la hora de resolver en definitiva, que el actor incidental [No.30] ELIMINADO Nombre del tutor [22], tiene medidas de restricción por cuanto a la interdicta [No.31] ELIMINADO Nombre del heredero [24], tal como se aprecia en la comparecencia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, en donde el padre de la interdicta manifiesta, en la parte que interesa: "...en este mismo acto manifiesto que mi hijo de nombre [No.32] ELIMINADO Nombre del tutor [22], EJERCE ACTOS DE VIOLENCIA FISICA Y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PSICOLÓGICA EN CONTRA DE LA INCAPAZ,

[No.33] ELIMINADO Nombre del heredero [24], al ser el declarante una persona de la tercera edad, que por mi condición física me encuentro impedido para proteger de los malos tratos que ejerce [No.34] ELIMINADO Nombre del tutor [22], en contra de la incapaz, [No.35] ELIMINADO Nombre del heredero [24], por tanto solicito a esta autoridad tenga a bien aprobar el convenio suscrito entre el de la voz y la C. [No.36] ELIMINADO Nombre del tutor [22] ...".

Así también, es imperioso decir a este tribunal de alzada, que el a quo deja de tomar en cuenta a la hora de resolver en definitiva el dictamen de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, hecho valer por el médico cirujano master en neuro-psiquiatría, perito médico en medicina legal, master en geriatría y diplomado en atención a los problemas de salud mental, maestro [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] con Cedula para el ejercicio profesional [No.38] ELIMINADO Cédula Profesional [1 28] mismo que rinde dictamen con materia de valoración del estado mental actual para que sea oficialmente declarada como persona interdicta

[No.39] ELIMINADO Nombre del heredero [24], de citado dictamen dentro del capítulo destinado a los antecedentes, cito de manera categóricamente y relevante el antecedente identificado con el numero III. Mismo que transcribo lo que a resta instancia interesa para resolver en definitiva lo que a derecho corresponda.

Es importante hacer notar que el hermano ya mencionado, no lleva buena relación con la paciente en estudio.

Note este tribunal de alzada lo que dictamina el especialista que realizo el estudio para declarar el estado de interdicción

de

[No.40]_ELIMINADO_Nombre_del heredero [24], dictamen que fue ratificado por el experto en materia de males mentales de adultos doctor

[No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

Es menesteroso citar a esta autoridad que de la audiencia de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, misma que tuvo como objetivo verificar el examen a la interdicta

[No.42]_ELIMINADO_Nombre_del heredero [24] diligencia que esta soportada por el artículo 518 del Código procesal familiar por lo que a la pregunta expresa de los expertos en materia de geriatría se le pregunto.

¿Quiénes son sus hermanos? contestando la interdicta [No.43]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22] y es malo con ella porque le pego con la mano y un cinturón y le da patadas.

Note la superioridad que la interdicta manifiesta en sus posibilidades de lenguaje el rechazo contra la persona que ahora pretende ser el tutor de la interdicta, manifestación que dejo de tomar en cuenta a la hora de resolver en definitiva el interdicto que nos ocupa.

De todo lo anterior he de llamar la atención de esta autoridad que con fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, la autoridad de origen subsana la omisión de manifestarse en función a lo dicho por el abogado patrono de [No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22] de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y entre otras cosas manifestó:

“Vistas las manifestaciones del abogado patrono de la C. [No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], así como de la comparecencia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, en la que el ciudadano



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

[No.46] ELIMINADO el número 40 [40] padre de la C. [No.47] ELIMINADO Nombre del heredero [24], manifestó ante este juzgado:

"Que mi hijo de nombre [No.48] ELIMINADO Nombre del tutor [22], ejerce actos de violencia física y psicológica en contra de la incapaz [No.49] ELIMINADO Nombre del heredero [24]...", por lo que se apercibe a [No.50] ELIMINADO Nombre del tutor [22] para el efecto de no acercarse y molestar a la presente interdicta [No.51] ELIMINADO Nombre del heredero [24] toda vez que en caso contrario se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece la legislación aplicable al presente asunto por desacato: a una orden judicial.

Note esta autoridad, de los antecedentes procesales que tiene el actor del incidente, en el cual se resalta la medida de restricción que se le impuso por parte de la autoridad de origen, que se percató del maltrato que tenía la interdicta [No.52] ELIMINADO Nombre del heredero [24], toda vez que como se aprecia en la audiencia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, que se pronunció a favor tampoco en contra sino hasta esta fecha de depuro el expediente o que hace que el actor sea una persona no apta para poder convivir con la interdicta, mucho menos tenerla en carácter de tutor menos, aun pernotar con ella pues las propias condiciones la ponen el alto riesgo de que pueda sufrir por parte del que promueve la revocación de la tutoría a su favor, un mal irreversible, o fatal a la interdicta. Toda vez que el que promueve la revocación tiene una familia disfuncional.

De esto se aprecia, que el actor del juicio NO puede, tampoco debe de asumir tan delicada responsabilidad de tutelar a la interdicta, a quien la ha golpeado, con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

patadas y cinturonas a la interdicta [No.53] ELIMINADO Nombre del heredero [24], pues tal decisión contravendría la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad puesto que estaríamos en la zozobra del estado de salud de la interdicta, puesto que sí fue capaz el actor incidental [No.54] ELIMINADO Nombre del tutor [22] de golpearla, tal como lo declaró la propia interdicta, así también lo refirió el señor [No.55] ELIMINADO el número 40 [40], padre tanto de la internista así como del actor de juicio [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]”.

IV.- Los agravios expresados por la demandada incidentista [No.57] ELIMINADO Nombre del tutor [22], resultan **fundados**, por las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es dable mencionar que [No.58] ELIMINADO Nombre del heredero [24], es la persona que mediante sentencia definitiva de fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, fue declarada en estado de interdicción; por lo que se nombró como su tutora definitiva a la ahora apelante [No.59] ELIMINADO Nombre del tutor [22], y como curador definitivo [No.60] ELIMINADO Nombre del curador [23] quien es el progenitor de la incapaz.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Así las cosas, con fecha 18 de mayo del 2021,

[No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]

promovió el presente incidente de remoción y separación de cargo de tutor que desempeña

[No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22],

solicitando sea depositada en el domicilio ubicado en

[No.63]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos.

La demandada incidentista

[No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22] al

contestar la demanda, manifestó lo que consideró conveniente a los intereses de su representada y ofreció las pruebas que estimó pertinentes.

Una vez desahogado el procedimiento incidental se emitió la sentencia interlocutoria, la cual, ahora es motivo de estudio al haberse inconformado

[No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], con la

remoción del cargo de tutora definitiva que ejerce a favor de la interdicta

[No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]

para concederle dicho nombramiento

[No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22],

hermano de la interdicta.

Por lo que inconforme con lo antes resuelto, refiere la apelante

[No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], que le

causa agravio la sentencia recurrida porque se resolvió separarla del cargo de tutora definitiva para designar como nuevo tutor de la interdicta, sin tomar en cuenta que el tutor ahora designado [No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], quien es hermano de la interdicta [No.70]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_[24], no tiene relación con la incapaz, máxime, que el actor incidental

[No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], tiene medidas de restricción por cuanto a la interdicta [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_[24], tal como se aprecia en la comparecencia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, en donde el padre de la interdicta manifestó:

"... que mi hijo de nombre [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], EJERCE ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN CONTRA DE LA INCAPAZ, [No.74]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_[24], al ser el declarante una persona de la tercera edad, que por mi condición física me encuentro impedido para proteger de los malos tratos que ejerce [No.75]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], en contra de la incapaz, [No.76]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_[24], por tanto solicito a esta autoridad tenga a bien aprobar el convenio suscrito entre el de la voz y la C [No.77]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]..."



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El argumento de la apelante una vez **suplido en su deficiencia resulta fundado**, porque si bien, en el presente incidente **[No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]** demandó la remoción de **[No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]** como tutora de su hermana interdicta **[No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]**, porque la tutora desde que aceptó y protestó el cargo de tutora no ha rendido cuentas aun cuando es albacea dentro del juicio sucesorio en el que la interdicta es heredera de un inmueble y de un local que genera renta mensual, así como tampoco ha presentado ante el juzgado de origen la valoración médica respecto del estado de salud anual de dicha interdicta.

Al respecto, la demandada incidentista hizo valer los hechos que narró en su escrito de contestación mediante los cuales niega y hace las aclaraciones que consideró pertinentes.

Ahora, con independencia de que la demandada incidentista **[No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]**, no haya acreditado haber rendido las cuentas a las que está obligada por ejercer el cargo de tutora definitiva

a favor de la incapaz [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_[24], este Tribunal de alzada se encuentra obligado a realizar un estudio exhaustivo de todas y cada una de las constancias que integran el testimonio remitido a esta Alzada, para que incluso de oficio pueda advertir cualquier daño o posible riesgo en que se pudiera colocar a la interdicta con lo resuelto en la sentencia sujeta a estudio.

Así tenemos que de un análisis exhaustivo se advierte que al momento de resolver la juez primaria, tuvo a bien remover del cargo de tutora definitiva a la ahora apelante y designar en su lugar al actor incidentista [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del tutor_[22], en virtud que quedó acreditado que [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del tutor_[22], no ha rendido cuentas ni presentado el estudio médico actualizado de la incapaz; lo cual, resulta procedente en estricto derecho.

Sin embargo, al tratarse el presente asunto de un incidente para remover el cargo de tutor de una persona que ha sido declarada en estado de interdicción, se requiere que al momento de resolver se analice a profundidad el presente asunto y no sólo el cumplimiento de las obligaciones de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tutora, sino que se deben estudiar las condiciones que más resulten conveniente para que la persona en estado de interdicción se encuentre en óptimas condiciones de vida y no sólo resolver respecto de la protección de sus intereses patrimoniales, ya que no se debe soslayar que en todo asunto en el que se encuentren involucrados derechos de personas con alguna discapacidad se le debe dar un trato especial, toda vez que la tutela tiene por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales señalados en la ley y en ella se cuidará preferentemente de la persona y luego, sus bienes.

Bajo tal contexto, tenemos que en el presente incidente la sentencia interlocutoria que se estudia resolvió atendiendo únicamente la demanda, contestación y las pruebas que las partes ofrecieron; empero, se pasó por que la interdicta [No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24], debe ser cuidada por una persona con quien se encuentre identificada y reconozca por pertenecer a su núcleo social en el que se desenvuelve.

Sin embargo, tales aspectos fueron descuidados al momento de resolver, ya que si bien, en el presente incidente se resolvió acertadamente que la tutora definitiva [No.86]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], no

ha cumplido con sus obligaciones que dicho cargo le impone, también lo es, que en el presente asunto se debe analizar todo aquello que aporte bienestar a la persona declarada en estado de interdicción, pues de conformidad con lo previsto en el artículos 170 del Código Procesal Familiar, el juez dispone de las más amplias facultades para la determinación de la verdad material, por lo que podrá ordenar el desahogo de cualquier prueba, aunque no la ofrezcan las partes; de ahí, que la juez primaria estaba obligada en el presente asunto, a analizar todas las constancias que integran tanto el presente incidente como el expediente principal si ello, genera mayor beneficio a la persona declarada en estado de interdicción.

Por tanto, al advertirse de la sentencia impugnada que la juzgadora pasó por alto, que dentro del juicio principal se había apercibido desde el catorce de enero de dos mil diecinueve (foja 163 del testimonio del principal), al actor incidentista [\[No.87\]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_\[22\]](#), para el efecto de no acercarse y molestar a la incapaz [\[No.88\]_ELIMINADO_Nombre_del heredero_\[24\]](#); y más aún que al momento en que compareció dicha incapaz, el pasado catorce de enero del dos mil diecinueve (fojas 159-162 testimonio principal)



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

manifestó: “...*asimismo se le preguntó quiénes son sus hermanos [No.89]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]* y es malo con ella porque le pega con la mano y un cinturón y le da patadas, y tenía otro hermano [No.90]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que se murió...refiere que su hermano [No.91]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22] la jala de los pelos, de la cabeza y la regaña, la interdicta permanece sentada y no camina bien, necesita bastón, siendo todas las interrogantes que se realizan a la presunta interdicta...”.

Lo anterior, guarda estrecha relación con lo que manifestó [No.92]_ELIMINADO_el_número_40_[40] progenitor de la incapaz, quien con fecha anterior diecisiete de agosto del dos mil dieciocho (foja 83 principal), compareció y entre otras cosas, manifestó: “...*manifiesto que mi hijo de nombre [No.93]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], EJERCE ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN CONTRA DE LA INCAPAZ [No.94]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24], y al ser el ratificante una persona de la tercera edad que por mi condición física me encuentro impedido para proteger de los malos tratos que ejerce*

[No.95] ELIMINADO Nombre del tutor [22] en
contra de la incapaz

[No.96] ELIMINADO Nombre del heredero [24]

....”

Lo anterior, si bien obra en el expediente principal, también lo es que dichas actuaciones cobran relevancia al momento en que se resolvió el presente incidente, toda vez que no se puede resolver designando el cargo de tutor definitivo a favor de [No.97] ELIMINADO Nombre del tutor [22], por ser la persona que precisamente, fue apercibida para no acercarse ni molestar a la interdicta [No.98] ELIMINADO Nombre del heredero [24], circunstancia que evidencia total falta de cuidado al momento en que se resolvió el incidente que nos ocupa, lo cual transgrede lo previsto en el artículo 521 del Código Procesal Familiar, que prevé que el Juez tomará todas las medidas de protección personal del incapaz que considere convenientes para asegurar la mejor condición de éste.

Sin embargo, al designar [No.99] ELIMINADO Nombre del tutor [22], como tutor definitivo de la incapaz [No.100] ELIMINADO Nombre del heredero [24], sin considerar que en el expediente principal ya se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

encontraba apercebido para no acercarse y molestar a dicha interdicta, es evidente la clara violación a los derechos fundamentales de la misma, ya que en el presente caso, se deben emitir todas las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee, lo cual, con la sentencia impugnada se correría el riesgo de dejar en el desamparo a la incapaz, ya que en la sentencia no se hizo pronunciamiento del domicilio en el que serviría de depósito para la incapaz, esto es, que ni siquiera se previó cual será el domicilio en el que se ejercería el cargo de tutor, ya que no se debe pasar por alto, que el actor incidentista solicitó que se depositara en el domicilio ubicado en [No.101]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos; en tanto que al contestar la demanda incidental la apelante manifestó que la incapaz se encuentra en su domicilio ubicado en [No.102]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos desde el 19 de septiembre de 2019.

Con lo anterior queda evidenciado que la sentencia impugnada no estudió ni valoró la

situación de vulnerabilidad en la que se coloca a la incapaz al designar como tutor definitivo a **[No.103]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]**, quien no acreditó circunstancias tal relevantes como dar a conocer las condiciones en que se encuentra el domicilio en el que se depositara a la incapaz, ni la actividad a la que se dedica tal persona, ni mucho menos quien la cuidara cuando tal persona salga a trabajar, desconociéndose con que otras personas habita y si dichas personas son conocidas y de confianza para la incapaz, pues de lo contrario, lejos de beneficiar y proteger a la interdicta, se estaría generando situaciones de riesgo y daño en su salud, misma que ya se encuentra afectada, lo que obliga tomar medidas extremas para lograr una vida digna con tranquilidad y armonía a la que tiene derecho la incapaz

[No.104]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24] y a quien este Tribunal de alzada se encuentra obligado a proteger, emitiendo acciones positivas consistentes en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en el entorno social en el que se desenvuelven dentro de sus posibilidades.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Máxime, que en el caso concreto, existe en el expediente principal el dictamen de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, emitido por el médico cirujano master en neuro-psiquiatría

[No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien lo ratificó nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, con Cedula para el ejercicio profesional

[No.106]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128],

quien entre otras cosas, manifestó que era importante hacer notar que el hermano

[No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], no

lleva buena relación con la paciente en estudio.

Por tanto, a consideración de quienes resuelven, se torna relevante todas las evidencias que existen en constancias con las que válidamente se arriba a la convicción que no se deba designar como tutor definitivo al actor incidentista, ya que aun cuando, la demandada no acreditó haber realizado la rendición de cuentas de los bienes de la interdicta, también lo es, que resulta más perjudicial que beneficioso para la incapaz, cambiar de tutor, ya que dicha persona no se encuentra familiarizada con su hermano

[No.108]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22],

quien no acreditó la forma ni los cuidados que

proporcionara a la interdicta para que se encuentre estable con la enfermedad que padece, la cual, ni siquiera mencionó el actor incidentista, ni mucho menos expresó tener conocimiento respecto al tratamiento médico que requiere, aunado a que no está domiciliado en el lugar en el que habita la interdicta, siendo tal situación un impedimento para ejercer dicho cargo en términos del artículo 287 fracción XI del Código Familiar.

Además, que los tutores designados en los procedimientos de estado de interdicción respecto de personas incapaces, son quienes deben velar por la debida protección de sus representados, sin embargo, en el presente incidente no se acreditó que el tutor designado haya velado alguna vez por la incapaz, sino todo lo contrario, no existe buena relación entre ambos.

Aunado a que de las fotografías que exhibió la apelante en el toca civil, las cuales si bien no le fueron admitidas, también lo es, que al tratarse el presente asunto respecto a la tutoría de una incapaz, se debe aplicar el artículo 171 antes invocado, el cual, faculta al órgano jurisdiccional hacer uso y allegarse de cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes, aunado a que toda actuación judicial que obre en constancias puede



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser valorada, más si en beneficio de la incapaz que en el caso específico se debe proteger; apreciándose de tales fotografías que la interdicta se encuentra identificada con la apelante y el domicilio en el que habitan ambas, así como también se aprecia que la interdicta [No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24], se encuentra aseada, con ropa limpia, y su estado anímico se aprecia en calma.

Además, que quedó evidenciado que el progenitor de la incapaz al ser una persona de la tercera edad, ya no es apto para que pueda ejercer la tutoría de la interdicta, máxime, que así lo expresó como quedó evidenciado en su comparecencia del día diecisiete de agosto del dos mil dieciocho ante el juez primario (foja 83 principal), lo que motiva a este tribunal de alzada, revocar la sentencia impugnada.

En efecto, se considera necesario revocar la sentencia recurrida, ya que como se expuso, el tutor designado por la juez primaria no se considera la persona adecuada para ejercer dicha tutoría, mucho menos cuando se desconoce el entorno social en el que se vería involucrada la incapaz, así como se desconoce quien la cuidara al momento en el que dicho tutor designado salga a laborar, pues

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

no se debe pasar por alto que los médicos expertos en enfermedades mentales, coincidieron desde el pasado catorce de enero del dos mil diecinueve, que dicha incapaz no puede valerse por sí misma y que necesita de cuidado permanente y no es apta para desarrollar sus necesidades básicas de la vida diaria, ya que tiene un coeficiente intelectual de una menor de cinco o seis años.

En consecuencia, atendiendo a lo manifestado por los expertos y en atención al cuidado que requiere la interdicta y con fundamento en el artículo 274 fracción VII del Código Familiar, se considera necesario que sea la apelante **[No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]**, quien deba seguir ejerciendo el cargo de tutora definitiva de la incapaz, ya que es la persona con quien se encuentra identificada e incluso de su comparecencia el pasado catorce de enero del dos mil diecinueve, se aprecia que **[No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]** identifica como mamá a la ahora apelante, además, que el actor incidentista no ofreció pruebas que acreditaran algún riesgo o daño que la interdicta pudiera sufrir al continuar viviendo al lado de la aquí apelante.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ahora con independencia de que se considere a **[No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]**, la persona más apta para que siga ejerciendo el cargo de tutora de la incapaz, ello, no la exime de que cumpla con las obligaciones que le impone dicho cargo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 303, 315, 339 del Código Familiar en vigor, se le requiere a **[No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22]**, para que en un plazo de **VEINTE DÍAS EXHIBA informe médico del estado de salud actual** de la interdicta **[No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]**; y con posterioridad rinda la **valoración del estado de salud anual** de la interdicta **[No.115]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]**; lo anterior, con el **APERCIBIMIENTO** que en caso de no cumplir con lo ordenado se le aplicará como medida de apremio una multa equivalente a DIEZ UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), sin perjuicio de que en caso de reincidencia se le duplicará dicha medida de apremio.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 303 fracción III, 333 y 339 del Código Familiar en vigor, se le requiere a

[No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_tutor_[22], para que en un plazo de **TRES MESES rinda cuentas y un inventario general de la tutela** respecto de los bienes de la incapaz [No.117]_ELIMINADO_Nombre_del_heredero_[24]; lo anterior, con el **APERCIBIMIENTO** que en caso de no cumplir con lo ordenado se le aplicará como medida de apremio una multa equivalente a DIEZ UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), sin perjuicio de que en caso de reincidencia se le duplicará dicha medida de apremio.

En mérito de lo anterior y al haber sido suplidos en deficiencia los agravios expresados por la apelante, resultan **fundados** los motivos de inconformidad, lo procedente es **revocar** la resolución interlocutoria impugnada, para quedar de la forma en que se precisará en la parte resolutive de esta sentencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 274, 294, 303 del Código Familiar del Estado y 404, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, es de resolverse, y; se:

RESUELVE



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRIMERO. Se **REVOCA** la **sentencia interlocutoria** de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Segunda Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 129/2018-2; para quedar, como sigue:

“...SEGUNDO. Se declara **improcedente el incidente de remoción o separación de tutor promovido por [No.118] ELIMINADO Nombre del tutor [22], respecto de la interdicta [No.119] ELIMINADO Nombre del heredero [24].**

TERCERO.- Se declara que **[No.120] ELIMINADO Nombre del tutor [22], deberá seguir ejerciendo el cargo de Tutora respecto de la interdicta [No.121] ELIMINADO Nombre del heredero [24].**

CUARTO.- Se requiere a **[No.122] ELIMINADO Nombre del tutor [22], para que en un plazo de VEINTE DÍAS EXHIBA informe médico del estado de salud actual de la interdicta [No.123] ELIMINADO Nombre del heredero [24]; y con posterioridad rinda la valoración del estado de salud anual de la interdicta [No.124] ELIMINADO Nombre del heredero [24]; lo anterior, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no cumplir con lo ordenado se le aplicará como medida de apremio una multa equivalente a DIEZ UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), sin perjuicio de que en caso de reincidencia se le duplicará dicha medida de apremio.**

QUINTO.- Se requiere a **[No.125] ELIMINADO Nombre del tutor [22], para que en un plazo de TRES MESES rinda cuentas y un inventario**

general de la tutela respecto de los bienes de *la* *incapaz* [No.126] **ELIMINADO** *Nombre del heredero* [24]; lo anterior, con el **APERCEBIMIENTO** que en caso de no cumplir con lo ordenado se le aplicará como medida de apremio una multa equivalente a DIEZ UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), sin perjuicio de que en caso de reincidencia se le duplicará dicha medida de apremio.

**NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE...**”.

SEGUNDO. Notifíquese Personalmente.

Con copia autorizada de la presente resolución, devuélvase el testimonio de los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca civil como asunto totalmente concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, licenciados **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala; **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante; y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en el presente asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre de dos mil veintidós, quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos, licenciado David Vargas González, quien da fe.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Las presentes firmas corresponden al Toca civil 204/2022-14-15.-
GJS/RMRR/mlsm.- Conste.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



PODER JUDICIAL

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



PODER JUDICIAL

Toca civil: 204/2022-14-15

Expediente: 129/2018-2

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.51 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_curador en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.90 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_heredero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_herederero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_del_tutor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_herederero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.